



XXV CONCURSO DE PROYECTOS EMPRESARIALES

El Excmo. Ayuntamiento de Murcia convoca el **XXV Concurso de Proyectos Empresariales** con el objetivo de ayudar y motivar a los emprendedores y las emprendedoras murcianas en una búsqueda de oportunidades e ideas de negocio, que favorezcan la creación de empresas y reactive la economía y el empleo. El Concurso se registrará de acuerdo con las siguientes:

B A S E S

PRIMERA: OBJETO.

El objeto de las presentes Bases es establecer las normas que habrán de regir el **XXV CONCURSO DE PROYECTOS EMPRESARIALES**, que convoca el Excmo. Ayuntamiento de Murcia a través de su Concejalía Delegada de Empleo, Turismo y Cultura.

SEGUNDA: PARTICIPANTES.

Podrán participar en este Concurso las personas físicas con residencia habitual en el Municipio de Murcia, individualmente o en grupo, y las personas jurídicas (pequeñas y medianas empresas) cuyo domicilio social y fiscal del Proyecto empresarial sea el Municipio de Murcia.

También podrá admitirse la participación de proyectos de personas o entidades no residentes, o domiciliadas fuera del municipio siempre y cuando el proyecto tenga previsto desarrollarse en el Municipio de Murcia.

TERCERA: REQUISITOS DE LOS PROYECTOS.

Los proyectos presentados deberán reunir los requisitos siguientes:

1. La fecha de inicio del proyecto no podrá ser anterior al 1 de enero de 2016, con la excepción de aquellos que concurren a la categoría especial del Premio a Promotores de Proyectos Empresariales participantes en Ediciones celebradas en anteriores Convocatorias del presente Concurso, (Entre los años 2.007 y 2.016, ambos inclusive)
2. Podrán referirse a cualquier tipo de sector o actividad económica.
3. En el caso de ampliación de empresas ya constituidas, el proyecto deberá suponer un incremento mínimo de dos trabajadores sobre la media ponderada de la plantilla en los doce meses anteriores a la fecha de contratación y sea una innovación respecto al proyecto inicial de la empresa.



4. Serán objeto de este Concurso, aquellas formas de negocio cuya personalidad jurídica sea la de empresa. No serán admitidas Proyectos como Asociaciones, Fundaciones o Sociedades Profesionales.

CUARTA: LUGAR DE PRESENTACIÓN DEL PROYECTO.

Las solicitudes para la participación en el Concurso se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Murcia mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, o por cualquiera de los medios establecidos en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, adjuntando los datos y la documentación que a continuación se relacionan:

1. Nombre, dirección, teléfono y correo electrónico del solicitante o los solicitantes.
2. Copia del NIF del solicitante o los/las solicitantes y, en su caso, de los socios participantes que formen parte del proyecto y por tanto comparten el premio. Además el CIF de la sociedad si está constituida y copia, en su caso, del Alta en IAE
3. Memoria descriptiva del proyecto empresarial, en la que al menos se incluirá:
 - Descripción de la actividad a desarrollar.
 - Personalidad jurídica del proyecto empresarial.
 - Inversión necesaria de forma detallada y ritmo de ejecución de la misma.
 - Financiación prevista, análisis de costes y estimación de facturación en el 1^{er}. año.
 - Puestos de trabajo iniciales y expectativas de crecimiento a medio plazo.
 - Organigrama previsto para el reparto de responsabilidades.
 - Cuantos otros datos se consideren necesarios para la correcta comprensión del proyecto.
4. Vídeo con una duración máxima de 60 segundos de presentación del Proyecto Empresarial.
5. El Proyecto obligatoriamente debe presentarse en papel y en formato PDF grabado en un CD o en PenDrive e incluirá el vídeo de presentación del Proyecto Empresarial, reseñado en el punto anterior.

QUINTA: PLAZO DE PRESENTACIÓN.

El plazo de presentación se inicia con la aprobación de la Junta de Gobierno Municipal y su publicación en el BORM y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Murcia de esta convocatoria y **finaliza el viernes 28 de julio de 2017.**



SEXTA: ASESORAMIENTO.

El Ayuntamiento de Murcia, a través del Centro de Formación e Iniciativas de Empleo de la Concejalía de Empleo, Turismo y Cultura, sito en Murcia, Avda. Primero de Mayo, s/n (recinto de la antigua FICA), con teléfono 968/342120, informará, asesorará y orientará a todos los interesados en participar en la presente convocatoria, así como en el CENTRO DE INICIATIVAS MUNICIPALES -CIM MURCIA-, sito. en la Carretera de Churra 96, MURCIA, con teléfono 968 272167.

SÉPTIMA: SELECCIÓN DE PROYECTOS.

La selección de los proyectos se realizará conforme al siguiente procedimiento:

1ª FASE: **ESTUDIO DEL PROYECTO** presentado por el promotor, en el que se analizará la viabilidad del mismo, en concreto:

- Nivel de desarrollo.
- Dificultad del proyecto.
- Lugar de implantación.
- Carácter innovador.
- Creación de puestos de trabajo.

La Concejalía de Empleo, Turismo y Cultura, si lo considera oportuno, podrá seleccionar, en función de los Proyectos Presentados, aquéllos que pasan a la 2º FASE, DE ENTREVISTA PERSONAL.

2ª FASE: **ENTREVISTA PERSONAL** con objeto de conocer los datos referidos al promotor o promotores y al proyecto que presentan.

El promotor dispondrá de 10 minutos para hacer su exposición. La sala para la exposición contará con ordenador y proyector.

Se valorará la capacidad del promotor de concisión y concreción a la hora de exponer, pudiendo utilizar para ello los instrumentos audiovisuales que crea conveniente (video, PowerPoint, fotografías,..)

Una vez finalizada la exposición, el Jurado podrá realizar cuantas preguntas considere oportunas al promotor para conocer en profundidad el proyecto. La fase de entrevista tendrá un máximo de 20 minutos por promotor/empresador.

En la exposición del proyecto, el promotor/es tratará como mínimo los siguientes puntos:

- Mercado al que se dirige los servicios / productos.
- Identificación del Cliente.



- Nivel de competencia y competidores clave en el mercado.
- Experiencia y dedicación del promotor del proyecto, así como en su caso los hitos logrados.
- Plan de inversión y financiación
- Previsión de gastos y ventas para el primer año de actividad.
- La innovación y el valor añadido que aporta el Proyecto

OCTAVA: PREMIOS Y AYUDAS.

El importe total de los premios es de **75.000 €**, de acuerdo con el detalle siguiente:

Primer Premio: hasta un máximo de 20.000 € y una Beca de formación por importe de 3.600 € en ENAE Business School, concedida por la Fundación Universidad Empresa de la Región de Murcia, para el curso 2018/2019.

Segundo Premio: hasta un máximo de 15.000 € y una Beca de formación por importe de 1.500 € en ENAE Business School, concedida por Fundación Universidad Empresa de la Región de Murcia, para el curso 2018/2019.

Tercer Premio: hasta un máximo de 10.000 €.

Cuarto Premio: Categoría Especial: hasta un máximo de 5.000 €. a Participantes en ediciones anteriores del Concurso de Proyectos Empresariales del Ayuntamiento de Murcia, (Ediciones celebradas entre los años 2.007 y 2.016).

Quinto Premio: Categoría Especial: hasta un máximo de 5.000 €. a Proyectos Empresariales vinculados con el Río Segura.

Sexto Premio: Categoría Especial: hasta un máximo de 5.000 €. a Proyectos Empresariales vinculados con el Plan de Acción de la Huerta de Murcia.

Los importes anteriormente reseñados para cada uno de los Premios, podrán ser establecidos como accésit, en el supuesto de que quede desierto.

Igualmente, **el Jurado podrá establecer Accésits**, considerados como ayudas económicas, a aquellos Proyectos que sean seleccionados, por dicho Jurado, **hasta completar la cuantía total a los Premios.**

Es importante destacar que el Jurado podrá variar las cantidades económicas a distribuir en los premios, establecer ayudas económicas y



accésits, siempre dentro de los límites fijados para cada premio y para el importe total.

Todos los participantes cuyos proyectos hayan sido considerados viables podrán acogerse al asesoramiento del personal del Centro de Formación e Iniciativas de Empleo o a través del Centro de Iniciativas Municipales -CIM Murcia-, ambos dependientes de la Concejalía de Empleo, Turismo y Cultura.

Estos premios y ayudas serán compatibles con cualquier otro de igual o distinta naturaleza que reciba el proyecto que haya resultado premiado.

Podrá ser declarado desierto cualquiera de los premios y ayudas si así lo estima el Jurado.

Los premiados tendrán la obligación de exponer en la publicidad el sello del Ayuntamiento de Murcia como promotor del Concurso, que les será proporcionado por la Concejalía responsable.

NOVENA: ABONO DE PREMIOS Y BECAS DE FORMACIÓN. SU JUSTIFICACIÓN.

Los premios en metálico se abonarán en dos plazos:

- El primer plazo y por el importe del 60% del premio se abonará al inicio de la ejecución del proyecto, debiendo presentar el beneficiario la documentación siguiente:
 - Código de Identificación Fiscal, aunque sea provisional.
 - Documentación justificativa de inicio de actividad: escritura de constitución de la empresa, alta en el inicio de actividad, etc
 - Certificado bancario donde conste el código IBAN y los titulares de la cuenta.
- El segundo plazo y por el importe del 40% restante transcurridos seis meses desde la notificación del premio, debiendo presentar la documentación siguiente:
 - Relación de facturas acompañadas de los originales y fotocopias para su compulsación relativas al proyecto premiado y por el importe total del premio.
 - En el caso de que los premiados sean empresas ya constituidas deberán presentar, además, los contratos y los TC1 y TC2 de los nuevos trabajadores contratados.
 - Memoria de la actividad realizada.

En el caso en que el importe total de las facturas no alcance lo previsto en el proyecto premiado, se abonará la parte correspondiente proporcionalmente.

Transcurrido el plazo de los seis meses establecido para el abono del segundo plazo sin que conste la presentación de la documentación reseñada, decaerá el derecho a percibir su importe.

En caso de presentar toda la documentación en una sola vez, se abonará la cantidad total en un único pago.

DÉCIMA: EL JURADO.

El Jurado del XXV Concurso de Proyectos Empresariales estará constituido por las siguientes personas y entidades:

Presidente:	<ul style="list-style-type: none"> ◆ El Ilmo. Sr. Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Murcia o el Concejal Delegado de Empleo, Turismo y Cultura por delegación
Secretario:	<ul style="list-style-type: none"> ◆ Un representante del Servicio de Empleo o Servicio de Promoción Económica y Empresa, con voz pero sin voto.
Vocales:	<ul style="list-style-type: none"> ◆ Un representante de cada Grupo Municipal. ◆ Un representante de la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia. ◆ Un representante de la Asociación de Empresas de Economía Social de la Región de Murcia. ◆ Un representante de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Murcia. ◆ Un representante de la Unión de Cooperativas de Trabajo Asociado ◆ Un representante de la Asociación de Jóvenes Empresarios ◆ Un representante de Comisiones Obreras. ◆ Un representante de la Unión General de Trabajadores. ◆ Un representante de la Fundación Universidad-Empresa. ◆ Un representante de la Asociación de Mujeres Empresarias y Profesionales ◆ Un representante de los Premiados en el Concurso de Proyectos Empresariales de la Edición anterior, correspondiente al 2016. ◆ Un representante de la Concejalía de Empleo, Turismo y Cultura.

Si alguno de los vocales del Tribunal renunciase a participar en el mismo, se nombrarán suplentes con el objeto de cubrir el puesto vacante entre profesionales y Técnicos especializados en Promoción Económica y Empresa, contando para ello entre otros, con los que se detallan a continuación:



- Colegio Oficial de Economistas de la Región de Murcia.
- Cátedra de Emprendedores de la Universidad de Murcia.
- Circulo de Economía de la Región de Murcia
- Empresas de Inversión o capital semilla.
- Sociedad de Garantía Reciproca Unión de Empresarios de Murcia AVALAM

El Jurado podrá nombrar asesores para el estudio de los proyectos, entre ellos al INFO, Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

Las decisiones del Jurado serán inapelables.

El Jurado podrá nombrar una Comisión para el Seguimiento en la ejecución de los proyectos premiados.

UNDÉCIMA: CALENDARIO DE EJECUCIÓN.

Los promotores de los proyectos premiados presentarán un calendario de ejecución del proyecto en el plazo máximo de un año, contado desde la notificación del premio.

DUODÉCIMA: RETIRADA DE PROYECTOS.

Los proyectos premiados quedarán en poder de la Concejalía Delegada de Empleo, Turismo y Cultura a los efectos de su seguimiento y comprobación de la documentación justificativa.

Los proyectos no premiados podrán ser retirados por sus promotores en el plazo de un mes contado desde que se haga público el fallo del Jurado, una vez aprobado por la Junta de Gobierno Municipal.

DÉCIMO TERCERA: CONFIDENCIALIDAD.

Se garantiza la confidencialidad de todos los proyectos desde su presentación hasta dos meses después del fallo del Jurado. Los vídeos aportados por los participantes en el Concurso de presentación de sus Proyectos Empresariales podrán ser objeto de difusión por parte del Ayuntamiento, con el objeto de dar promoción a los mismos en Actuaciones o Jornadas que organice, entre ellas, en la Feria Municipal de Emprendedores en 2017.

DÉCIMO CUARTA: FALLO DEL JURADO.

El fallo del Jurado se hará público antes del 30 de diciembre de 2017 en el Tablón Oficial de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, sito en la Casa Consistorial (Glorieta de España, nº 1 - Murcia), y en la página web del Ayuntamiento de Murcia, las webs dependientes del Ayuntamiento de Murcia y sus cuentas de Redes Sociales.



DÉCIMO QUINTA: Los premios de este concurso se regirán, además de lo dispuesto en las propias Bases del Concurso, por:

Las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Murcia de 2016 prorrogado.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Ordenanza General del Ayuntamiento de Murcia Reguladora de las Subvenciones (Publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, nº 108, de 12 de mayo de 2004).

DÉCIMO SEXTA: ACEPTACIÓN DE LAS NORMAS.

La participación en el presente concurso supone la total aceptación de las presentes Bases.

Murcia, a 14 de marzo de 2017

Conforme: El Concejal Delegado de
Empleo, Turismo y Cultura

Fdo. : Jesús Fco. Pacheco Méndez

El Jefe de Servicio de Promoción
Económica y Empresa

Fdo. : José Caballero García.